

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL "PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)".

CLÁUSULAS

1. Objeto del contrato.

1.1. Descripción.

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)"**, de acuerdo con el citado proyecto y cuantos documentos obran en el mismo, aprobado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (GMU, en adelante), con el presente pliego y con el de condiciones técnicas particulares.

El contrato queda calificado como un contrato de obras (número de referencia CPV-45211360-0 "Trabajos de construcción de Desarrollo Urbano") definido en el art. 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP, en adelante). Su regulación se encuentra recogida en los arts. 121 y ss. y 229 y ss. del mismo.

1.2. Documentos contractuales.

El presente pliego y el de prescripciones técnicas particulares revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera de los otros documentos contractuales prevalecerá, en todo caso y respecto de cualquier cuestión de que se trate, el pliego de cláusulas administrativas particulares.

También tendrá dicho carácter el referido proyecto, respecto de todos los documentos en él contenidos, así como la oferta presentada por el contratista.

2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, asciende a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.282.625'64 €).

3 Base o tipo de licitación.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el presupuestado, que asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.971.977,02 €), en la que se incluye la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las ofertas se realizarán mediante bajas respecto al tipo indicado. No se admitirán aquéllas que superen dicha cantidad.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

oferta económica realizada.

4 Revisión de precios.

De conformidad con lo establecido en el art. 89 del TRLCSP, el precio a que se refiere la cláusula anterior no será objeto de revisión.

5 I.V.A. y otros tributos.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al precio del contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (689.351'38 €).

El IVA y los demás tributos que sean de aplicación, serán de cuenta del contratista.

6 Existencia de crédito.

Según consta en informe emitido por la Intervención Delegada de la GMU, existe el crédito suficiente en la partida 2017.0.1515.65100 "Obras de urbanización realizadas por ejecución subsidiaria" proyecto de gasto 2017/2/1515/2 "URBANIZACIÓN P.E.R.I. (I) Y CONEXIONES, POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA" para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, en donde ha quedado retenido dicho importe.

7 Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, delimitado en el art. 157 del TRLCSP.

8 Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

A) OFERTA ECONÓMICA (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).

Se otorgará hasta un máximo de **CINCUENTA (50.-) PUNTOS**, representando este criterio el 50% respecto a la valoración global del procedimiento.

Se valorará la oferta económica con adecuación a los costes reales del mercado, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta más baja, siguiendo el principio de economía en las Administraciones Públicas.

Las ofertas que vayan al tipo de licitación se valorarán con 0 puntos. El resto de las ofertas admitidas intermedias entre la máxima baja admitida y el tipo de licitación se valorará de la siguiente forma (proporción directa):

$$P = \frac{BOf \times 50}{BMax}$$

donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa.

BOf = Importe de baja de la oferta sobre el tipo de licitación.

BMax = Importe máximo de baja de la oferta sobre el tipo de licitación.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Quedarán excluidas las siguientes ofertas:

1. Las valoradas al alza.
2. Las que sean consideradas desproporcionadas o anormales.

A estos efectos se considerarán ofertas presuntamente desproporcionadas o anormales las siguientes:

- 2.1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 2.3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media.
- 2.4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de la cuantía de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Con anterioridad a la declaración de oferta desproporcionada o anormal, se requerirá al licitador la haya presentado para que justifique la misma.

B) MEMORIA (Criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor).

Se valorará hasta un máximo de **QUINCE (15.-) PUNTOS**, representando el 15% respecto de la valoración global del procedimiento.

Puntuación técnica mínima puntuable: 9 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

- Alcance y contenido del programa de trabajo, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas7'00 puntos
- Grado de conocimiento del proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la obra8'00 puntos

Máxima extensión: 20 hojas tamaño A4 a una cara, fuente Arial o similar, tamaño 10 puntos.

C) MEMORIA MEDIOAMBIENTAL (Criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor).

Se valorará hasta un máximo de **QUINCE (15.-) PUNTOS**, representando el 15% respecto de la valoración global del procedimiento.

Puntuación técnica mínima puntuable: 9 puntos.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Presentarán Memoria Medioambiental de los trabajos a realizar que contemple los COMPROMISOS en cuanto a buenas prácticas medioambientales tales como: emisiones atmosféricas, reducción de uso de combustibles fósiles, aplicaciones de resinas de poliéster o epoxi, gestión de residuos de construcción y demolición, rellenos con materiales procedentes de cantera, tratamientos de excavaciones, plantaciones, etc. Máxima extensión: 20 hojas tamaño A4 a una cara, fuente Arial o similar, tamaño 10 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

- Instalaciones, maquinaria y equipos:.....3'00 puntos
- Explanaciones, movimiento de tierras y firmes.....5'00 puntos
- Acabado final de obra e integración medioambiental con incremento de plantaciones y cualquiera otra medida que favorezca dicha integración7'00 puntos

D) PLAN DE OBRA (Criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor).

Se valorará hasta un máximo de **CINCO (5.-) PUNTOS**, representando el 5% respecto de la valoración global del procedimiento.

Puntuación técnica mínima puntuable: 3 puntos.

Se deberá presentar un Plan de Obra, CONSIDERANDO EL PLAZO PREVISTO EN EL PROYECTO, con indicación de programación y plazos, accesibilidad de la obra, acopios de materiales, delimitación de cerramiento y medidas de protección de la urbanización existente.

A su vez se tendrán en cuenta previsiones de toda índole que hayan sido consideradas para cumplir el programa de obras propuesto, así como la coherencia e idoneidad de inicios, terminaciones, solapes de los trabajos y capítulos. Así mismo se detallarán las características, alcance y duración de cada restricción prevista en el tránsito rodado y peatonal, así como los itinerarios alternativos que se pretendan proponer. Máxima extensión: 20 hojas tamaño A4 a una cara, fuente Arial o similar, tamaño 10 puntos.

E) PROGRAMA CONTROL DE CALIDAD (Criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor).

Se valorará hasta un máximo de **CINCO (5.-) PUNTOS**, representando el 5% respecto de la valoración global del procedimiento.

Puntuación mínima puntuable: 3 puntos.

Plan de Control de Calidad y de ejecución de las obras hasta su finalización para garantizar la adecuada puesta en servicio completa de todas las unidades de obra. Se desglosará por capítulos y lotes, con cuantificación del número de ensayos y su valoración económica, con cargo al autocontrol del contratista, esto es, no supondrá un valor superior al 1% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra y será por cuenta del adjudicatario.

- Plan de Control con valoración hasta 1%.....2'00 puntos
- Plan de Control valorado más del 1% y menor o igual al 1,5%3'00 puntos

Máxima extensión: 5 hojas tamaño A4 a una cara, fuente Arial o similar, tamaño 10 puntos.

F) AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (Criterio cuantificable mediante mera

aplicación de fórmula).

Se valorará hasta un máximo de **CINCO (5.-) PUNTOS**, representando el 5% respecto de la valoración global del procedimiento.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado en el pliego, en todas las unidades del proyecto, siguiendo un criterio de proporcionalidad, según el siguiente baremo:

- Ampliación de 12 meses.....1'00 puntos
- Ampliación de 18 meses.....2'00 puntos
- Ampliación de 24 meses.....3'00 puntos
- Ampliación de 30 meses.....4'00 puntos
- Ampliación de 36 o más meses.....5'00 puntos

No se tendrán en cuenta las fracciones de meses, valorándose únicamente los periodos fijados completos ofertados.

G) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Criterio cuantificable mediante mera aplicación de fórmula).

Se valorará hasta un máximo de **CINCO (5.-) PUNTOS**, representando el 5% respecto de la valoración global del procedimiento.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

- Reducción de 1 MES sobre el plazo original.....1'25 puntos
- Reducción de 2 MESES sobre el plazo original.....2'50 puntos
- Reducción de 3 MESES sobre el plazo original.....3'75 puntos
- Reducción de 4 o más MESES sobre el plazo original.....5'00 puntos

Se presentará Plan de Obra acorde al plazo ofertado.

9 Plazo de ejecución del contrato.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo máximo de DIECISÉIS (16.-) MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. Dicho plazo se verá reducido, en su caso, de acuerdo con la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

La citada acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras deberá suscribirse en el plazo máximo de QUINCE (15.-) DÍAS NATURALES, a computar desde el siguiente al de formalización del contrato.

El incumplimiento del plazo indicado, así como el de cualquiera de los plazos parciales recogidos en el cronograma cuya obligación de presentación asume el adjudicatario del contrato, será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 212 del TRLCSP, sin perjuicio de las facultades resolutorias que tiene la Administración por incumplimiento de las obligaciones que incumben al contratista.

10 Pago del contrato.

El pago se efectuará por la GMU contra certificaciones mensuales, emitidas por la Administración a través de la dirección facultativa de la obra, debiendo ser suscritas igualmente por la representación del contratista.

Su abono se producirá una vez llevados a efecto los trámites contables

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEI JA01140214 – www.gmucordoba.es

legalmente establecidos.

11 Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica en los términos previstos en los arts. 72, 75 y 76 del TRLCSP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con las uniones de empresas a que se refiere el art. 59 del TRLCSP, las cuales se constituirán temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato.

Dichas uniones responderán solidariamente ante la Administración y ante la que nombrarán un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

12 Clasificación del contratista.

Las empresas licitadoras deberán estar en posesión de la clasificación en el grupo, en los subgrupos y, como mínimo, en la categoría siguientes:

	Grupo	Subgrupo	Categoría
R.D. 1098/2011	E	1	c
	G	6	d
	I	6	c
R.D. 773/2015	E	1	2
	G	6	3
	I	6	2

13 Garantías.

Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación NO se exige la constitución de garantía provisional, conforme previene el apartado 1 del art. 103 del TRLCSP.

El ofertante cuya oferta se haya considerado como más ventajosa para la Administración, con carácter previo a la adjudicación del contrato estará obligado a constituir garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, de acuerdo con lo previsto en los arts. 95 y 151.2 de la citada Ley. Dicha obligación habrá de llevarse a efecto en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento en dicho sentido.

14 Formas de la garantía.

La garantía definitiva se constituirá mediante alguna de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. El documento que acredite dicha constitución se depositará en la Tesorería de la GMU.

15 Dirección e inspección de las obras.

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección de las obras durante su ejecución, a través de la dirección de la obra, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones, de forma complementaria, a cualquier otro de sus órganos y representantes.

La GMU, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la dirección facultativa de la obra, podrá designar, de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP, un director-coordinador de este contrato, que controlará y vigilará la correcta y adecuada ejecución del mismo y en quien concurrirá también la condición de representante de la Administración a los efectos previstos en el art. 235.2 del TRLCSP. La persona designada podrá coincidir con el director facultativo de las obras.

16 Otras condiciones de ejecución del contrato.

Se estará a lo previsto en la cláusula núm. 5 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, en cuanto a ensayos necesarios para asegurar la calidad de los trabajos, plan de gestión de residuos, mantenimiento de plantaciones, programa de trabajo y subcontratación.

17 Obligaciones en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa adjudicataria, está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente. En todo caso, estará obligada a presentar en la fase de presentación de ofertas, las medidas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como de conciliación familiar, durante la ejecución del contrato.

A estos efectos se deberá aportar junto con la documentación administrativa que se requiera a la empresa cuya oferta se considera más ventajosa, declaración sobre el número de trabajadores/as y justificación de disponer, en caso de superar los 250 trabajadores y por lo tanto ser preceptivo, del correspondiente plan de igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria, deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

18 Obligaciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

La empresa adjudicataria, con carácter previo al comienzo de la ejecución del contrato, comunicará al responsable del mismo todas las contrataciones realizadas para su ejecución debiendo aportar su correspondiente alta en la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de los

trabajadores y trabajadoras. Debe cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente. También deberá acreditar, con anterioridad al comienzo de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

19 Obligaciones en materia de medio ambiente.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente.

20 Obligaciones en materia de subcontratación en el sector de la construcción.

La empresa deberá cumplir la totalidad de las prescripciones impuestas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Toda subcontratación deberá ser comunicada previamente a la dirección facultativa de las obras, indicando persona o entidad con la que se subcontrata y la obra a realizar por la misma.

21 Recepción de las obras y plazos de garantía.

Con anterioridad a la suscripción del acta de recepción, el adjudicatario deberá presentar el **Informe Final de la Actuación** a que se refiere la cláusula núm. 5.3 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración representante de ésta, el encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de quince (15.-) días contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Cuando las obras no se hallen en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director facultativo de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o podrá declararse la resolución del contrato.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las

obras objeto de este contrato, salvo que se haya ofertado uno de mayor duración de acuerdo con lo establecido en este pliego.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de las obras, de oficio o a instancia del contratista, redactará el informe sobre el estado de las obras a que se refiere el apartado 3 del art. 235 del TRLCSP si este fuera favorable, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista respecto de los vicios ocultos a que se refiere el art. 236 del TRLCSP, se procederá la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

22 Proposiciones.

Las proposiciones serán secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de estas cláusulas o condiciones así como del contenido de todos los documentos contractuales a que se refiere la cláusula núm. 1, sin salvedad o reserva alguna.

Cada ofertante podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o formar parte de más de una unión temporal.

Se presentaran en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4) antes de las 12'00 horas del día hábil siguiente de transcurridos **VEINTISEIS (26.-) DÍAS NATURALES** desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente —que deberá cumplir con las condiciones mínimas para que sea legible—, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, mediante fax (núm. 957 237 072), burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos DIEZ (10.-) DÍAS NATURALES desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el nombre, dirección, teléfono, fax y e-mail del licitador así como la inscripción que seguidamente se indicará.

A) Sobre A, en el que constará la siguiente inscripción: **“DOCUMENTOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA) ” y contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable y comunicación previa del licitador, con indicación expresa del contrato de que se trata, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (ver modelo cláusula núm. 33).
 2. Declaración manifestando conocer y aceptar íntegramente el proyecto de obras objeto del presente contrato y su adecuación para la correcta ejecución de las mismas, aceptando expresamente el presupuesto y precios unitarios contenidos en el mismo y cuantas obligaciones se derivan de los pliegos que regulan la adjudicación y ejecución de este contrato (ver modelo cláusula núm. 33).
 3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas o profesionales, constituyendo una unión temporal, además de las declaraciones anteriores, declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada uno de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
- B) Sobre B, contendrá los documentos acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, especificados en la cláusula núm. 8 del presente pliego: “MEMORIA”, “MEMORIA MEDIOAMBIENTAL”, “PLAN DE OBRA” y “PROGRAMA CONTROL DE CALIDAD”. El sobre se presentará cerrado, y en el mismo deberá constar, además del nombre del licitador, la siguiente inscripción: **“DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR. CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)”**.
- C) Sobre C, contendrá la proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 33 de este pliego, así como los documentos acreditativos de las demás circunstancias que se consideran como criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula, especificados en la cláusula núm. 8 del presente pliego, bajo los epígrafes “OFERTA ECONÓMICA”, “AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA” y “REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN”. El sobre se presentará cerrado, y en el mismo deberá constar, además del nombre del licitador, la siguiente inscripción: **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FORMULA. CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)”**.
- 23 Documentación del licitador que haya presentado oferta más ventajosa.

El ofertante que, a juicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haya presentado la oferta considerada más ventajosa, con carácter previo a la adjudicación y en el plazo de **DIEZ (10.-) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación cursada al efecto, deberá presentar, en el Registro General de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente:
 - 1.1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, acompañada de fotocopia compulsada del documento acreditativo del C.I.F. En todo caso, fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante), en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará en la forma establecida en el art. 55 del TRLCSP.
 - 1.2. Cuando se actúe por representación, original o fotocopia compulsada de poder debidamente bastanteadada por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o por la Secretaría General de la GMU. Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por Secretaría o Servicios Jurídicos de las distintas Administraciones.
 - 1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas o profesionales, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad.
2. Documento acreditativo de haber depositado en la Tesorería de esta GMU la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula núm. 13 del presente pliego.
3. Declaración responsable del licitador con indicación expresa del contrato de que se trata, otorgada ante fedatario público, autoridad u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP (ver modelo cláusula núm. 33).
4. Declaración responsable comprometiéndose a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente, así como de conciliación familiar, durante la ejecución del

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEI JA01140214 – www.gmucordoba.es

contrato. En el caso de ser empresa con más de 250 trabajadores se deberá presentar el correspondiente plan de igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa de aplicación.

5. Declaración responsable del ofertante asumiendo el compromiso del cumplimiento, en relación con el personal destinado a la ejecución del contrato, de las obligaciones derivadas de la normativa en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud, adquiriendo también el compromiso de que dicho personal será retribuido de acuerdo con el convenio colectivo que le sea aplicable, en función de su categoría profesional y puesto de trabajo.
6. Declaración responsable asumiendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente.
7. Declaración responsable asumiendo el cumplimiento de la totalidad de las prescripciones impuestas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
8. Certificación del ofertante donde se indique el número de trabajadores en plantilla, y en caso de ser su número igual o superior a 50, acreditación del cumplimiento de reserva mínima del 2% de trabajadores/as con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.
9. Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de cualquier administración (Local y Estatal) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
10. Certificación acreditativa de encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificación documental, mediante original o copia compulsada, de haberse abonado el último recibo exigible de dicho impuesto. En caso de encontrarse en el supuesto de exención del pago, deberá aportar declaración en dicho sentido que se ajustará al modelo contenido en la cláusula núm. 33.

Las certificaciones a las que se alude en los apartados 9 y 10, deberán estar vigentes al momento de la adjudicación.

11. Certificado de clasificación de la empresa licitadora expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado o de la Comunidad Autónoma en el que quede acreditado el que la misma ostenta la clasificación exigida en el presente pliego. Dicha certificación deberá venir acompañada de una declaración, suscrita por el licitador o su representante, en la que se ponga de manifiesto la vigencia, al momento de su presentación, de la clasificación que se acredita.
12. Declaración con el compromiso de presentar, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que el contratista reciba el requerimiento en dicho sentido, el Plan de Seguridad y Salud previsto en el Proyecto de Obras aprobado, así como el cronograma de

Servicio Patrimonio y Contratación Oficina de Contratación

ejecución de la obra de acuerdo con el plazo a que se refiere la condición núm. 9 del presente pliego. (Ver modelo cláusula núm. 33).

13. Declaración obligándose a satisfacer los jornales y devengos del vigilante que, si así lo estima necesario, la Gerencia Municipal de Urbanismo designe para estas obras. (Ver modelo cláusula núm. 33).

24 Mesa de contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un/a funcionario/a perteneciente a la plantilla de la GMU.

Vocales:

- El Gerente de la GMU.
- El Secretario Delegado de la GMU.
- El Interventor Delegado de la GMU.
- Un técnico de la GMU perteneciente al Servicio de Proyectos o al Servicio de Planeamiento.

Secretario/a:

- La Secretaría de la Mesa será ostentada por funcionario perteneciente a la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En caso de ausencia de alguno de los anteriores, podrá ser sustituido por otro técnico de la GMU con la misma cualificación profesional.

25 Apertura de pllicas.

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Av. Medina Azahara nº 4 de Córdoba, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta GMU (<http://www.gmucordoba.es/>).

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la Oficina de Contratación remitirá a la Secretaría de la Mesa de Contratación, las proposiciones recibidas o, en su caso, comunicación de la ausencia de licitadores.

Una vez recibidos los sobres citados por la Secretaría, se constituirá la Mesa de Contratación que procederá a la apertura del sobre "A" de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y calificará la misma.

A la vista de la documentación presentada, si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane.

A continuación, la Mesa de Contratación realizará, en acto público, la apertura del sobre "B" que contiene los documentos acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Dicho sobre, junto con su contenido, se remitirá por la Secretaría de la Mesa al Servicio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo interesado en el contrato, para la elaboración de un informe sobre las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEI JA01140214 – www.gmucordoba.es

en este pliego.

Posteriormente, la Mesa de Contratación realizará, también en acto público, la apertura del sobre "C" que contiene los documentos acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula. Este sobre, junto con su contenido, se remitirá igualmente por la Secretaría de la Mesa al Servicio interesado en el contrato, para la elaboración de un informe sobre las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las mismas de acuerdo con dichos criterios.

26 Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

A la vista de las proposiciones presentadas y de los informes antes aludidos, la Mesa de Contratación, en sesión pública, formulará propuesta de adjudicación y la elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

A dicho órgano corresponde la adjudicación del mismo y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa en su conjunto para los fines del contrato o podrá declarar desierto el procedimiento, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase concurrente a los fines de aquél.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador ofertante frente a la Administración.

27 Formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, la Gerencia Municipal de Urbanismo y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

Dicho contrato podrá elevarse a escritura pública, si así lo solicita el contratista, lo cual se llevará a efecto a su costa. En este caso, el contratista hará entrega a la GMU de una copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los correspondientes impuestos.

28 Modificación del contrato.

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los arts. 105 a 108 del TRLCSP.

29 Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

30 Régimen jurídico y derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará

a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga o contradiga a la Ley, y demás disposiciones vigentes en materia de contratos del Sector Público.

31 Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotaran la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

32 Tributos y gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes:

- a) Los de publicación que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) El Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- c) Los generados como consecuencia de la designación de vigilante de obras durante la ejecución del contrato.
- c) Los ocasionados por la confección del cartelón anunciador ubicado durante la ejecución de la obra y en el que deberá figurar la identificación del proyecto de que se trate, así como cuantas otras inscripciones se determinen por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

33 Modelos de proposición y declaraciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña [...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), toma parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)"**, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha [...], a cuyo efecto hace constar que ofrece el precio de [...] euros (en letra y número), que significa una baja de [...] euros (en letra y número), sobre el tipo de licitación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

En relación con el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obras contenidas en el **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)"**, don/doña [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

nombre propio (o representación de [...]), bajo su responsabilidad, DECLARA:

1. Que el firmante actúa en calidad de (...), según consta en escritura otorgada en fecha (...), ante el Notario (...), bajo el número (...) de su protocolo, permaneciendo vigentes las facultades que dicho documento le otorgan.

Dicha sociedad con C.I.F. (...), con domicilio social en (...) de (...), constituida en virtud de escritura otorgada en fecha (...), ante el Notario (...), bajo el número (...) de su protocolo se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de (...), al tomo (...), libro (...), folio (...), hoja (...).

2. Que tanto el firmante como la persona física/jurídica a la que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratos del Sector Público para contratar con la Administración, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

DECLARACIÓN MANIFESTANDO CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL PROYECTO DE OBRAS Y PLIEGOS

Don/Doña [...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), DECLARA:

1. Conocer y aceptar íntegramente el **“PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)”** objeto del presente contrato, considerándolo adecuado para la correcta ejecución de las mismas.
2. Aceptar expresamente el presupuesto y precios unitarios contenidos en el proyecto y cuantas obligaciones se derivan del mismo y de los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que regulan la adjudicación y ejecución del contrato.
3. Que estudiado el contenido del mismo se confirma que no falta ninguna partida para su correcta terminación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

En relación con el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el **“PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)”**, don/doña [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), bajo su responsabilidad, DECLARA:

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que a los efectos de acreditar dicho cumplimiento de obligaciones, se autoriza expresamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para que obtenga de la Administración Tributaria la certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las referidas obligaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR ASUMIENDO EL COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE NORMATIVA EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD

D./D.ª [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA** que asume el compromiso del cumplimiento, en relación con el personal destinado a la ejecución del contrato de obras contenidas en el **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)"**, de las obligaciones derivadas de la normativa en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud, adquiriendo también el compromiso de que dicho personal será retribuido de acuerdo con el convenio colectivo que le sea aplicable, en función de su categoría profesional y puesto de trabajo.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...)

DECLARACIÓN MANIFESTANDO QUE EL LICITADOR ESTÁ EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Don/Doña [...], mayor de edad, con domicilio en [...], provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), **DECLARA**, en relación con el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)"**, que se encuentra exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas en virtud de las disposiciones legales que regulan dicho impuesto.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEI JA01140214 – www.gmucordoba.es

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

COMPROMISO DE PRESENTAR PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Don/Doña [...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), DECLARA:

Que la empresa por él representada se compromete a presentar, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación del contrato de obras contenidas en el **“PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)”**, el Plan de Seguridad y Salud previsto en el referido Proyecto de Obras aprobado así como el cronograma de ejecución de la obra de acuerdo con el plazo a que se refiere la condición núm. 9 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

DECLARACIÓN OBLIGÁNDOSE A SATISFACER LOS JORNALES Y DEVENGOS DEL VIGILANTE

Don/Doña [...], mayor de edad, vecino de [...], con domicilio en [...], provisto del Documento Nacional de Identidad número [...], expedido el [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de [...]), DECLARA:

Que la empresa por él representada se compromete a satisfacer los jornales y devengos del vigilante que se designe durante la ejecución de las obras contenidas en el **“PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI (I) V-1 EN LA ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)”** .

Para que así conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en (...lugar y fecha...).

Córdoba, 21 de diciembre de 2017

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN,

Fdo: Juan Andrés Quero Vázquez